

deducir 1.539.778 pesetas, equivalentes a 16,85 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 9.714.891 pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata de 8.174.913 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.611 del presupuesto de gastos del Departamento en la siguiente forma: en 1969, 4.057.786 pesetas, y en 1970, 4.117.127 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 8.444.957 pesetas que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio en dos anualidades: para 1969, 4.235.699 pesetas, y para 1970, 4.209.258 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 388.588 pesetas de ordinaria y 462.882 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro. lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de ampliación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Torrelavega (Santander).

El día 30 de octubre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega (Santander), por un presupuesto de contrata de 22.477.366 pesetas. Autorizada el acto de dicho acto por el Notario de esta capital don José Osorio Samaniego, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Dragados y Construcciones, S. A.», residente en Madrid, avenida de Alameda de Osuna, s/n., y que se compromete a realizar las obras con una baja del 26,53 por 100, equivalente a 5.963.251 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 16.514.197 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

El concurso-subasta fue convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3364/1967, de 8 de abril y 26 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», residente en Madrid, avenida de Alameda de Osuna, s/n., las obras de ampliación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Torrelavega, por un importe de 16.514.197 pesetas, que resulta de deducir pesetas 5.963.251, equivalente a un 26,53 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 22.477.366 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de 16.514.197 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.611 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: Para 1969, 2.033.301 pesetas; para 1970, 10.893.542 pesetas, y para 1971, 3.647.294 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 17.058.792 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio en tres anualidades: en el año 1969, pesetas 2.265.776; en 1970, 11.086.011 pesetas, y en 1971, pesetas 3.792.995.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva por importe de 899.083 pesetas de ordinaria y 1.346.644 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determinan, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Lérida

Solsona: Colegio «Virgen del Claustro», establecido en la avenida del Padre Claret, número 3, por doña Antonia Boronai Espasa.

Provincia de Tarragona

La Cenia: Colegio «Alba», establecido en la calle Calvario sin número, a cargo de don Joaquín Barrera Caballé.

Cornudella: Escuela Parvulario «Virgen del Patrocinio», establecido en la calle San Isidro, número 22, por doña María Teresa Saperas Sas.

Provincia de Vizcaya

Ondárroa: Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Primo de Rivera, número 14, por doña Severina Lizarraburu Astigarraga.

Santurce: Colegio «San Francisco Javier», establecido en la calle General Sanjurjo, número 17, por don José María Goicolea Marín.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1837/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento del 26»), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Cáceres

Capital: Colegio «San Antonio», establecido en la plaza de Santo Domingo, número 1, a cargo de Padres Franciscanos.

Provincia de Granada

Capital: Colegio «María Inmaculada», establecido en la calle Doctor Marañón, número 14, entresuelo, por doña Dolores González Peraba.